

por tener ignorado paradero, para que comparezcan el día 18 de junio de 2009, a las nueve cuarenta y cinco horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo social, sito en edificio “Estadio Carranza”, Fondo Sur, tercera planta, debiendo comparecer personalmente o con persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se les cita para que en el mismo día y hora la referida parte realice prueba de interrogatorio judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a don Delfín Cañas Cortázar y don Ángel Serrano Martínez, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Cádiz, a 29 de abril de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/16.880/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE CÁDIZ

EDICTO

Don Ángel Luis Sánchez Perinián, secretario judicial del Juzgado de lo social número 1 de Cádiz.

Hago saber: Que en el virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 143 de 2009, se ha acordado citar a don Delfín Cañas Cortázar y don Ángel Serrano Martínez, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezcan el día 18 de junio de 2009, a las diez y cincuenta horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo social, sito en edificio “Estadio Carranza”, Fondo Sur, tercera planta, debiendo comparecer personalmente o con persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se les cita para que en el mismo día y hora la referida parte realice prueba de interrogatorio judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a don Delfín Cañas Cortázar y don Ángel Serrano Martínez, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Cádiz, a 29 de abril de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/16.878/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE CIUDAD REAL

EDICTO

Doña Paula Arias Muñoz, secretaria de lo social del número 2 de Ciudad Real.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Antonio Rubio Torrico, don Juan Carlos Hinojosa Callejas, don Víctor Antonio Garrido Castillo, don Amadeo Olmo Calzado y don Cándido López Molina, contra “Maesa Obras y Construcciones, Sociedad Limitada”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 190 de 2009, se ha acordado citar a “Maesa Obras y Construcciones, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 7 de julio de 2009, a las diez y cuarenta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 2, sito en la calle Eras de Cerillo, número 3, planta cuarta, planta baja, Sala 10, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Maesa Obras y Construcciones, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Ciudad Real, a 14 de mayo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/16.882/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE CÓRDOBA

EDICTO

Don Manuel Miguel García Suárez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 1 de Córdoba.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 125 de 2007, a instancias de la parte actora, doña Cristina Aguilar Molina, contra “Xtreme Networks Europa, Sociedad Limitada”, sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado resolución de fecha 2 de octubre de 2007 del tenor literal siguiente:

Auto

En Córdoba, a 30 de abril de 2009.

Parte dispositiva:

Declarar a la ejecutada “Xtreme Networks Europa, Sociedad Limitada”, en situación de insolvencia, con carácter provisional, por importe de 2.373,20 euros de indemnización y 6.000 euros de salarios de

tramitación, más 1.674,64 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, en el plazo de los cinco días hábiles al de su notificación, y que transcurrido dicho término, si no manifiestan alegación alguna, se procederá al archivo provisional de las actuaciones.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Luis de Arcos Pérez, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 1 de Córdoba.—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Y para que sirva de notificación a la demandada “Xtreme Networks Europa, Sociedad Limitada”, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 30 de abril de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/15.562/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE GUADALAJARA

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María del Rosario de Andrés Herrero, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Guadalajara.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 496 de 2008-R de este Juzgado de lo social número 1, seguido a instancias de don Abel Marino Murillas, contra don Felipe Marcos Lorenzo y “Rincón taurino el Pela, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado sentencia cuyo fallo es el siguiente:

1. Estimo la demanda de don Abel Marino Murillas, en reclamación de cantidad, siendo parte demandada don Felipe Marcos Lorenzo (“Rincón taurino el Pela, Sociedad Limitada”), y declaro que la parte demandante tiene derecho a la cantidad de 4.251,10 euros por los conceptos de su demanda. A ello se ha de añadir el importe del 10 por 100 anual desde la fecha del devengo de cada uno de los conceptos salariales.

2. Condeno a don Felipe Marcos Lorenzo (“Rincón taurino el Pela, Sociedad Limitada”), a que abone las referidas cantidades a la parte demandante y a estar a cuantas consecuencias se derivan de la presente declaración.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a don Felipe Marcos Lorenzo y "Rincón taurino el Pela, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Guadalajara, a 21 de abril de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/15.690/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE GUADALAJARA

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María del Rosario de Andrés Herrero, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Guadalajara.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 371 de 2008-R de este Juzgado de lo social número 1, seguido a instancias de don Manuel Esteban Sánchez Ramos, contra las empresas "Maran Telecomunicaciones, Sociedad Limitada", y "Sarclo, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado auto aclaratorio cuya parte dispositiva es la siguiente:

Su señoría ilustrísima dijo: que corregía error mecanográfico en el fallo de la sentencia de 9 de marzo de 2009, en el sentido de que se impone la condena de "Maran Telecomunicaciones, Sociedad Limitada", por 1.769,20 euros y de 1.133,95 euros solidariamente a esta empresa y a "Sarclo, Sociedad Limitada".

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno distinto del recurso de suplicación que en su caso se formule contra la sentencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Maran Telecomunicaciones, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Guadalajara, a 1 de abril de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/15.691/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE GUADALAJARA

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María del Rosario de Andrés Herrero, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Guadalajara.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 123 de 2008 de este Juz-

gado de lo social, seguido a instancias de "Mutual Cyclops Mutua", contra la empresa "Gasmanila, Sociedad Limitada", sobre Seguridad Social, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Auto

En Guadalajara, a 21 de abril de 2009.

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

Declarar a la ejecutada "Gasmanila, Sociedad Limitada", en situación de insolvencia total, con carácter provisional, por importe de 106.749,50 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Librese testimonio de la presente resolución al "Boletín Oficial del Registro Mercantil" de Madrid, para la publicación de la parte dispositiva del auto (artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma el ilustrísimo magistrado-juez. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social, Julio de la Peña Muñoz.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Gasmanila, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Guadalajara, a 21 de abril de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/15.689/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE GUADALAJARA

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María del Rosario de Andrés Herrero, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Guadalajara.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 82 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Orlando Galván Lázaro Castellón y Fondo de Garantía Salarial, contra la empresa "Portuguez Integral, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Auto

En Guadalajara, a 16 de abril de 2009.

Parte dispositiva:

a) Despachar la ejecución solicitada por don Orlando Galván Lázaro Castellón, contra "Portuguez Integral, Sociedad Limitada", por un principal de 1.907,95 euros, más el 10 por 100 anual sobre los conceptos salariales desde la fecha de su devengo y

381,59 euros en concepto de intereses y costas calculados provisionalmente.

b) Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora por el plazo de quince días para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar los bienes de la deudora principal que les consten.

c) Trabar embargo de los bienes de la demandada en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídase los correspondientes oficios y mandamientos.

Notifíquese a las partes la presente resolución.

Así por este auto lo pronuncia, manda y firma el magistrado-juez de lo social don Jesús González Velasco. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Portuguez Integral, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Guadalajara, a 20 de abril de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/15.692/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE GUADALAJARA

EDICTO

Doña Pilar Buelga Álvarez, secretaria de lo social del número 2 de Guadalajara.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Petru Accinte, contra "Grupo Ultán Construcción, Instalaciones y Energías Renovables, Sociedad Limitada", en reclamación por despido, registrado con el número 403 de 2009, se ha acordado citar a "Grupo Ultán Construcción, Instalaciones y Energías Renovables, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 8 de junio de 2009, a las catorce y cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 2, sito en la plaza Fernando Beladíez, sin número, planta quinta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación al legal representante de "Grupo Ultán Construcción, Instalaciones y Energías Renovables, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Guadalajara, a 21 de mayo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/17.024/09)